

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

**15268** *Resolución de 7 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se publican los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis y doce meses correspondientes a las emisiones de fecha 8 de diciembre de 2017.*

La Orden EIC/36/2017, de 24 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2017 y enero de 2018 establece, en su artículo 13.1, la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. El Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad atribuye esta función a la Dirección General del Tesoro.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a celebrar durante el año 2017 y el mes de enero de 2018, por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2017, y una vez resueltas las subastas de Letras a seis y doce meses convocadas para el día 5 de diciembre de 2017, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro hace público:

1. Letras del Tesoro a seis meses.
  - a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:
    - Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2017.
    - Fecha de amortización: 15 de junio de 2018.
  - b) Importes nominales solicitados y adjudicados:
    - Importe nominal solicitado: 3.045,001 millones de euros.
    - Importe nominal adjudicado: 935,000 millones de euros.
  - c) Precios y tipos efectivos de interés:
    - Tipo de interés máximo aceptado: -0,402 por 100.
    - Tipo de interés medio ponderado: -0,407 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés máximo: 100,212 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 100,215 por 100.
  - d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado – Porcentaje	Importe nominal (Millones de euros)	Precio de adjudicación – Porcentaje
Peticiones competitivas:		
–0,402	150,000	100,212
–0,404	50,000	100,213
–0,405	250,000	100,213
–0,406	110,000	100,214
–0,407 e inferiores	375,000	100,215

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4.d) de la orden EIC/36/2017, no se han aceptado las peticiones no competitivas presentadas a esta subasta, al haber resultado negativo el tipo de interés medio ponderado.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 60,618 millones de euros.

Precio de adjudicación: 100,215 por 100.

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

– Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2017.

– Fecha de amortización: 7 de diciembre de 2018.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

– Importe nominal solicitado: 6.192,058 millones de euros.

– Importe nominal adjudicado: 3.666,256 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

– Tipo de interés máximo aceptado: -0,368 por 100.

– Tipo de interés medio ponderado: -0,375 por 100.

– Precio equivalente al tipo de interés máximo: 100,374 por 100.

– Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 100,381 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado – Porcentaje	Importe nominal (Millones de euros)	Precio de adjudicación – Porcentaje
Peticiones competitivas:		
-0,368	170,000	100,374
-0,369	70,000	100,375
-0,370	300,000	100,376
-0,371	700,000	100,377
-0,372	400,000	100,378
-0,373	150,000	100,379
-0,374	50,000	100,380
-0,375 e inferiores	1.826,256	100,381

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4.d) de la orden EIC/36/2017, no se han aceptado las peticiones no competitivas presentadas a esta subasta, al haber resultado negativo el tipo de interés medio ponderado.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 390,282 millones de euros.

Precio de adjudicación: 100,381 por 100.

3. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales, según se establece en el artículo 12.4.b) de la Orden EIC/36/2017.

Madrid, 7 de diciembre de 2017.–El Director General del Tesoro, Carlos San Basilio Pardo.